

ciento y treinta.



SETOCVARTO, VENT-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.

Proviendo Juxta Permisu esta Cud. de los señores, a quien
el Caud. Prou. Sindico de ella sefalta dando Permisu
allegando el Juro de derecho para el cumplimiento de dho.
Paga. Y sin embargo de ello y le dimos la dha. Repara-
cion de apremio. haga endicho pedim. entrega Consignacion
de pague en mano de los. Hechos de la dha. Provisi-
on y aduana el dho. de los dho. de los dho. con la Provisi-
on de dho. Condena. Latentes acera amento. de dho.
de dho. Prou. Sindico enmulo. sease dha. de los dho.
de dho. Jures de Buena Patron del Bpido de esta Cud.

Yo Juanfran
Conyale de Ribera

Engral Madrid de aca de Madrid de aca

Ordul. En la muy noble. R. Cud. de Paroos. En dho. ciudad
del mes de sep. ano de mill setecientos y treinta y tres
Cabildo ordul. lo. de dho. Jures de Buena Patron del Bpido de esta Cud.
de dho. Jures de Buena Patron del Bpido de esta Cud.
de dho. Jures de Buena Patron del Bpido de esta Cud.
de dho. Jures de Buena Patron del Bpido de esta Cud.
de dho. Jures de Buena Patron del Bpido de esta Cud.
de dho. Jures de Buena Patron del Bpido de esta Cud.

